

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 101708189247116C52135

Cve. Crédito 4929906835

Expediente 3

R.F.C. NISN841008C6A

102102



NOMBRE: NIÑO SALAS NESTOR ARIEL
DOMICILIO: MUZQUIZ No. 1160 / ENTRE ARMILLITA Y LA LLAVE, A MEDIA CUADRA DE LA PAPELERIA ARCOIRIS
COLONIA: SALTILLO CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25000
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0091/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 28/06/2019, toda vez que el contribuyente NIÑO SALAS NESTOR ARIEL se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente NIÑO SALAS NESTOR ARIEL en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores MARIA OFELIA DE LA CRUZ RUIZ y FERNANDO ARROYO HERNANDEZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE MUZQUIZ, NÚMERO 1160, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa 101708189247116C52135, con número de crédito 4929906835 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número mil ciento sesenta, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es un terreno en construcción, que cuenta con una barda en color blanco, con portón en color negro y que se encuentra entre calle Armillita y la Llave, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. MARIA OFELIA DE LA CRUZ RUIZ de fecha veintitrés de Septiembre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las dieciséis horas con diez minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, atendiéndole una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0189/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 124, preguntándole por el contribuyente NIÑO SALAS NESTOR ARIEL, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente así mismo menciona que recientemente acaba de rentar el terreno para poner un negocio comercial, razón por la cual se encuentra en construcción, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió manifestó llamarse Carlos Gonzales quien no presento alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de una edad aproximada de cuarenta y cinco años de edad, de una estatura aproximada de un metro con sesenta centímetros, complexión robusta, tez aperlada y cabello color negro.

Con la finalidad de recabar más información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en domicilios vecinos, siendo en el ubicado del lado derecho, en el cual le atendió una persona quien corrobora los datos proporcionados por el C. Carlos Gonzales, al mencionar que esta persona recientemente acaba de habitar el domicilio buscado y al manifestar no conocer al contribuyente SALAS ESTRADA CARLOS ENRIQUE, siendo esta la única información que proporciona. La persona que lo atendió no se identificó, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de una edad aproximada de setenta años, de una estatura promedio de un metro con cincuenta centímetros, complexión delgada, tez blanca y cabello color blanco.

En la visita efectuada por el Notificador C. FERNANDO ARROYO HERNANDEZ de fecha diecinueve de Diciembre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las trece horas en punto, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado, ya que al parecer el domicilio se encuentra deshabitado, por lo cual procedió a recabar información en domicilios vecinos siendo el ubicado bajo la nomenclatura 1147 en donde le atendió una persona quien solo menciona ser el Sr. Horta, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0096/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 1160, preguntándole por el contribuyente NIÑO SALAS NESTOR ARIEL, quien manifestó que dicho contribuyente se cambió de domicilio recientemente, ignorando información para su localización actual, ante lo cual agrega que ya hay otras personas que rentaron el domicilio buscado, sin embargo solo se les encuentra esporádicamente, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente NIÑO SALAS NESTOR ARIEL, en su carácter de Representante Legal, en el domicilio CALLE MUZQUIZ, NÚMERO 1160, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores MARIA OFELIA DE LA CRUZ RUIZ y FERNANDO ARROYO HERNANDEZ, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 23/09/2019, levantada por el C. CRUZ RUIZ MARIA OFELIA DE LA y 19/12/2019, levantada por el C. ARROYO HERNANDEZ FERNANDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 28/06/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de NIÑO SALAS NESTOR ARIEL.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles

consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

XCf0tSisLKBMRUVKwn607CD4cT9TQGe0WDj58fLmQhb2FCVhkuFGTPYutL4dbYgl1/fPYrs5icCYJ963pP3Zstmun7e4Oou64tCjKbRRn2ygBQx44OZ3xcDN5VrMQr5l+FHxhfEWCtxprbt2LWqWzcNark89dlAE2P3hVSKAYnR9626NKt1Lx98Ga1OlsNuXlwXhVvk9wZH9t5UJy0KqX8Dzw/B+BBsW5rn54rDp0fBO9VJZe//UW69riR66J0wL3Hj9p1VEul3HhCJLQj6jBj5YvxL+bNA8BwKpwsYiO7XvZcgTXabrJMN/Ymj0abdKZk/HtT0Rmt8BcTzqHA7Aqbw==

Cadena Original

|4929906835|2|0|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0091/2020|29|NISN841008C6A|NIÑO SALAS NESTOR ARIEL|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

